



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel. 601-3347029

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00746-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. APORTAR el escrito de demanda conforme lo dispuesto en el art. 82 del C. G. del P., el que se echa de menos.

2. APORTE copia **auténtica y legible** del Registro Civil de nacimiento de la menor AMELIE VANESSA MORALES NUÑEZ, como quiera que el allegado está borroso.

Notifíquese al señor Defensor de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 178

HOY: 21 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria